

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2019-00209-00

Auto # 1395

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la parte actora no ha realizado las diligencias para obtener la notificación de la demanda al demandado, se ordena requerir al Defensor de Familia del I.C.B.F., quien actúa en defensa del interés superior del niño M.G.R., para que se apersona del presente asunto realizando las diligencias requeridas para obtener la notificación del señor HUGO ANDRES GARZON y continuar con el trámite del mismo. -

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ